

Resolución de La Concejalía Delegada de Educación

Expediente nº: 1104/2024

Asunto: CONVOCATORIA Y SISTEMA DE ACCESO A LA “ESCUELA DE PASCUA DOLORES 2024”

Fecha de Iniciación: 20 de marzo de 2024

ANUNCIO SOBRE LA CONVOCATORIA Y EL SISTEMA DE ACCESO A LA ESCUELA DE PASCUA DE DOLORES 2024.

Mediante Resolución de la Concejalía delegada de Cultura, Educación y Juventud nº2024-0386, de fecha 27 de marzo del 2024, se ha resuelto lo siguiente:

“Mediante Resolución de la Concejalía delegada de Cultura, Educación y Juventud nº 2024-0359, de fecha 20 de marzo del 2024, se aprobó la convocatoria y el sistema de acceso a la “Escuela de Pascua Dolores 2024”.

La publicidad de la convocatoria se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dolores el 20 de marzo de 2024.

La comisión de evaluación de las solicitudes, se reunió el 27 de marzo de 2024, y emitió la correspondiente propuesta en la que se recogen el alumnado admitido así como el alumnado excluido y sus causas, con el CSV 327H5FJMCXHMSZTK5GTX9KSX3.

Examinada la documentación que la acompaña, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 2023-0743 de fecha 21 de junio de 2023, y de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable,

RESUELVO:

PRIMERO.- Admitir al siguiente alumnado en la Escuela de Pascua de Dolores 2024:

1. CARLOTA MORA AIX.
2. MARC ASENSIO MORA AIX.
3. DYLAN DÍAZ JIMÉNEZ.
4. DANIELA GUILLO MROLES.
5. LAILA CARRERA RODRÍGUEZ.
6. MARIO CARRERA RODRÍGUEZ.
7. AITANA GUILLÓ MORALES.
8. ZAKARIA HABCHI EL OUAZANI.
9. FATIMA HABCHI EL OUAZANI.
10. DIXIE ANN SYKES.
11. JAMES PAUL SYKES.
12. CANDELA NICOLAS MARTÍNEZ.
13. JAVIER MARTÍNEZ PÉREZ.
14. ÓSCAR LÓPEZ MEROÑO.



15. VEGA MENCHÓN RODRÍGUEZ.
16. MANUEL MENCHÓN RODRÍGUEZ.
17. ROSARIO RODES BERNÁ.
18. LOLA MARTÍNEZ BAILÉN.
19. LOLA MORA MARTÍNEZ.
20. JUAN MORA MARTÍNEZ.
21. MARIO MARTÍNEZ BAILÉN.
22. MAURO FERRI GIL.
23. IBAI CATALÁN BASCUÑANA.
24. ALISSON LÓPEZ HERRERA.
25. MARINA MATEO QUILES.
26. NIKOLAS ZAFRA MARTÍNEZ.
27. JIMENA CALATAYUD MARTÍNEZ.
28. LUCAS MOMPEAN REQUENA.
29. ANTONIO GIL PENALVA.
30. SAÚL PECO MANGA.
31. JIMENA SÁNCHEZ CANO.
32. ALEJANDRO SÁNCHEZ CANO.
33. CANDELA MASEGOSA GARCÍA.
34. MAYA LÓPEZ ESPINOSA.
35. JONATHAN TOMÁS MOYA.
36. LEYRE TOMÁS MOYA.
37. MARTA VICTORIA GARCÍA MOYA.
38. YASMINE BENCHALLA BASCUÑANA.
39. ASALA MARIAN BENCHALLA BASCUÑANA.
40. KERMAN MADIKABA TOUNKARA BASCUÑANA.
41. PABLO DUEÑAS SAMPERE.
42. VALERIA FERNANDEZ MARTÍNEZ.
43. DILAN ALEXANDER FORERO GUTIERREZ.
44. BRIAN ALEXANDER FORERO GUTIERREZ.
45. MARTÍN GIL ARGILÉS.
46. ABRAHAM GIL ARGILÉS.
47. VERA GÁLVEZ HERNÁNDEZ.
48. VERA PENAYOTOVA LÓPEZ.
49. IRENE PANAYOTOVA LÓPEZ.
50. SIENNA MORENO DIEZ.
51. MATEO LORENTE RODRÍGUEZ.
52. INES SOLER BAIEN.
53. HALLE NEVAEH DAULBY.
54. AARON ALBERCA GIMENEZ.
55. BYRON CANO PÉREZ.
56. ANDER CANO PÉREZ.
57. GABRIELLA MAY KNIGHT.
58. ZAIRA BETH CASTELLANO.
59. YLENIA BETH CASTELLANO.
60. MILENA SARASATE GOMIS.
61. ÓLIVER LOZANO ARTAL.
62. DAYTOM SARASATE GOMIS.
63. CARMELA VÁZQUEZ MARCOS.
64. CRÍSPULO PASCUAL GOMIS.
65. ELOY SÁNCHEZ GASCÓN.
66. PAULA MARTÍNEZ GASCÓN.
67. SHEILA SAMPERE MARTÍNEZ.
68. ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ.
69. VÍCTOR GRAU MURCIA.



70. HUGO PRADO MARTÍNEZ.
71. MANUEL ZAMORA JUAN.
72. MARÍA VICTORIA PALOMAR JUAN.
73. JIMENA HERNANDEZ GUAJARDO.
74. DANIEL BARRULL DÍAZ.
75. JOSE MORANTE RODRÍGUEZ.
76. CAMILO CERDÁ VÁNEGAS.
77. GINÉS JUAN CASES.
78. MARIA EDUARDA DOS SANTOS VIEIRA.
79. MIGUEL DIAS CAMPOS.
80. JUAN DIAS CAMPOS.

SEGUNDO.- Excluir al siguiente alumnado:

1. MATEO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
2. NOAH SERRANO NORTES.
3. GABRIEL FILIU GRAU.
4. INDIA MARTÍNEZ GASCÓN.
5. HUGO GONZÁLEZ REQUENA.
6. LEYRE MENCHÓN BAEZA.

CAUSAS

NO EMPADRONADO.
EDAD MENOR DE 4 AÑOS.
NO EMPADRONADO.
EDAD MENOR DE 4 AÑOS
NO EMPADRONADO.
FUERA DE PLAZO.

TERCERO.- Publicar la resolución del alumnado admitido y excluido en la Escuela de Pascua de Dolores 2024 en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

CUARTO.- Comunicar al adjudicatario y a las dependencias municipales pertinentes a los efectos oportunos.”

La presente resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer por los interesados alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el órgano que lo ha dictado, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche o de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CON CÓDIGO SEGURO DE VALIDACIÓN

